

## ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIA DEL DERECHO SUBJETIVO A LA VIVIENDA?

A partir del 1 de enero de 2016, y en tanto en cuanto no se desarrolle reglamentariamente, serán beneficiarias las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- No tener en propiedad una vivienda o alojamiento estable o adecuado.
- Formar parte de una unidad convivencial de 3 o más miembros.
- Estar inscrito en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y Alojamientos Dotacionales en alquiler con una antigüedad de cuatro o más años.
- Acreditar unos ingresos anuales inferiores a 15.000 euros.